Señores:
CONSTRUCTORA BASALTO S.A.S.
NIT: 900.830.529-1
Atención: Arquitecta **Ingrid Lorena Meneses** — Representante Legal.

Asunto: Celebración Acta de incorporación de ítems 1

ASUNTO: Solicitud formal de Prórroga 1 de Plazo por Veinte (20) Días Calendario al Contrato de Obra No. 195 de 2026, fundamentada en imprevistos no imputables al contratista (concertación social inicial, desabastecimiento de servicios públicos temporales e incorporación de obras no previstas hidrosanitarias).

Respetados Ingenieros:

En mi calidad de Representante Legal de la sociedad JIR INGENIERÍA S.A.S. (NIT: 901.819.267-4) y Director de Obra del Contrato de Obra No. 195 de 2026, cuyo objeto corresponde a la "Adecuación menor del Puesto de Salud Vereda Yaco del municipio de Natagaima, departamento del Tolima", me dirijo de manera respetuosa a sus despachos con el fin de radicar formalmente la SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PLAZO POR VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO al horizonte de ejecución contractual, sustentada en los principios de la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015), la Cláusula Novena del contrato principal y la memoria técnica consolidada en el Informe de avance acta 1.

1. ANTECEDENTES Y SUSTENTACIÓN TÉCNICO-OPERATIVA DE LA SOLICITUD

1.1. Desfase Inicial por Concertación Social Comunitario (18 Días Calendario)

Aunque el Acta de Inicio fue perfeccionada y suscrita el 22 de junio de 2026, el ingreso e intervención efectiva de personal, maquinaria y materiales en el predio veredal solo pudo concretarse el 10 de julio de 2026. Este desfase de 18 días obedeció de forma exclusiva al desarrollo de mesas de concertación social con la comunidad e indígenas del sector, indispensables para acordar la entrega física del inmueble, la vinculación concertada de mano de obra no calificada local y la logística de alimentación. En el marco de la infraestructura estatal de salud en territorios rurales y étnicos, este evento constituye un hecho de carácter social eximente de culpa parcial no imputable al contratista, congelando temporalmente el arranque de la ruta crítica (cerramientos y demoliciones preliminares).

1.2. Imprevistos e Intermitencia en Servicios Públicos Temporales (Agua y Energía)

Durante la ejecución de las fases de mampostería, pañetes y mezclas hidrosanitarias, la red pública veredal presentó una parálisis operativa severa, registrando tres (3) semanas de corte total del suministro hídrico y dos (2) semanas de intermitencia continua. Esta

contingencia obligó a implementar transporte hídrico alternativo y depósitos temporales, disminuyendo los rendimientos nominales de las cuadrillas. Asimismo, la falta inicial de punto eléctrico exigió operar mediante autogeneración con planta eléctrica diésel hasta la instalación de la acometida definitiva (Acta de Incorporación No. 1 del 06/08/2026), impactando los rendimientos y los tiempos de ejecución.

1.3. Obras No Previstas de Saneamiento y Sistema de Reserva Hídrica.

Con motivo de la jornada de socialización comunitaria celebrada el 7 de septiembre de 2026 y la reunión técnica de incorporación de precios no previstos No. 2, se constató que las temperaturas extremas de Natagaima (superiores a 38°C) y la restricción del acueducto veredal (el cual solo presta servicio 1 día a la semana) hacían indispensable dotar al centro asistencial de una reserva baja de 4.000 Litros (2 tanques de 2.000 L a nivel de terreno), un sistema de bombeo automatizado con electrobomba de 1.0 HP y un sistema de purificación de agua de 5 etapas. El tiempo requerido para el montaje de estas redes, la instalación del tablero eléctrico de control (30x30 cm), la cajilla de protección de la bomba y las pruebas de estanqueidad justifican técnicamente la adición de plazo solicitada para entregar la obra 100% operativa y funcional.

2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y EQUILIBRIO CONTRACTUAL

La presente petición se ampara en los Artículos 3, 4, 5 y 26 de la Ley 80 de 1993, los cuales imponen a las entidades estatales la obligación de velar por la constante conservación del equilibrio económico y financiero del contrato, así como en la Cláusula Novena del Contrato de Obra No. 195 de 2026, que faculta la prórroga del plazo de ejecución ante la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o imprevistos debidamente comprobados no imputables a la culpa del contratista. Otorgar los 20 días calendario requeridos permite armonizar el cronograma de ejecución con la realidad física de la obra sin alterar la cuantía fiscal del contrato ($365.012.315,00 COP).

3. COMPROMISO DE ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS NORMADA

En cumplimiento de la Cláusula Décima Segunda del contrato y del Decreto 1082 de 2015, JIR INGENIERÍA S.A.S. se compromete a que, una vez suscrito el Otrosí Modificatorio de Plazo por parte de la Gerencia del Hospital San Antonio E.S.E., gestionará de manera inmediata ante la compañía aseguradora Seguros Mundial la expedición del Anexo Modificatorio de la Póliza de Cumplimiento No. I-100057281 y de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. I-100015169, ampliando la fecha de vencimiento de los amparos en la misma proporción de los 20 días prorrogados, evitando cualquier desamparo legal del proyecto.

PETICIÓN CONCRETA

Solicito respetuosamente a la Interventoría (Constructora Basalto S.A.S.), bajo la representación legal de la Arquitecta INGRID LORENA MENESES, emitir el Concepto Técnico Favorable y tramitar ante la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Antonio de Natagaima la suscripción del Otrosí Modificatorio de Plazo No. 1 al Contrato de Obra No. 195 de 2026, concediendo una Prórroga de Veinte (20) Días Calendario adicionales al horizonte de ejecución contractual.

Atentamente,



Ing. EDUIN RIAÑO JAIMES
Representante Legal
JIR INGENIERÍA S.A.S.
NIT: 901.819.267-4